



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE**

Calle 23 Carrera 16 N° 22-51, Torre Gentium Tel. N° 2754780, Ext. 2076

---

Sincelejo, veintitrés (23) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Radicación No 70001-33-33-009-**2013-00253-00**

Demandante: YERIS ANTONIO LORA VEGA

Demandado: CAJA DE SUELDOS DEL RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-CASUR-

A través del auto calendado 7 de marzo de 2017, se fijaron las agencias en derecho en segunda instancia (fl.124) luego, por medio de proveído calendado 21 de marzo del año en mención se dejó sin efectos la totalidad del auto de fecha 7 de marzo de 2017, quedando por tanto dicha actuación insubsistente, siendo notificado tal proveído el 22 de marzo de la presente anualidad (fls.128-129).

Mediante memorial presentado el 13 de marzo de 2017 en Secretaria y allegado al expediente el 30 del mismo mes y año (fl.133), el apoderado del demandante presentó recurso de reposición contra el auto del 7 de marzo de 2017 en mención (fls. 134-137).

Conforme a lo antepuesto, y en virtud del principio de la primacía del derecho sustancial y por economía procesal, se tiene como subsanado lo acontecido debido a que ya desapareció del mundo jurídico la providencia recurrida, en consecuencia, se ciñe el Despacho a lo decidido en el numeral primero del auto adiado 21 de marzo de los cursantes.

Adicionalmente, advierte ésta Judicatura que el auto recurrido sólo fijó las agencias en derecho, es decir, no se ha realizado la liquidación de costas así como tampoco se ha aprobado la misma, por lo que el recurso

interpuesto resulta improcedente, en virtud de lo consagrado en el artículo 366 del C.G. del P.

En consecuencia, se

**RESUELVE:**

**NUMERAL UNICO:** Téngase a lo resuelto en el numeral primero de la providencia calendada 21 de marzo de 2017, según lo expuesto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDUARDO NAME GARAY TULENA**  
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No\_\_\_, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA